

DECRETO N°

TEMUCO

3549  
28 AGO. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Daniel Alejandro Rojas Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 16 de agosto del año 2024.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 18 de junio del año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Daniel Alejandro Rojas Sepúlveda, por escritura pública de fecha 16 de agosto del 2024.
2. Mediante el contrato referido, don Daniel Alejandro Rojas Sepúlveda, renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$138.000, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta RUT del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$138.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

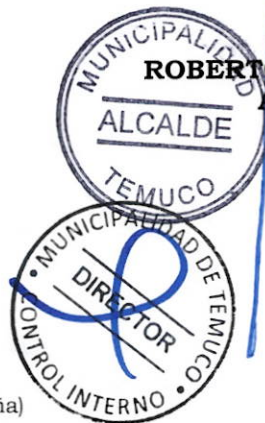


**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2987385

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4307 /2024**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2024**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

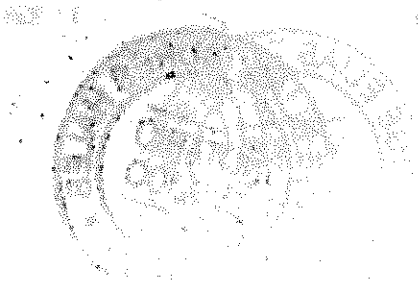
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**DANIEL ALEJANDRO ROJAS SEPÚLVEDA**

Mcl/MMA/PRH\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciséis de Agosto del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **DANIEL ALEJANDRO ROJAS SEPULVEDA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de



Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO.**

**ANTECEDENTES (Uno)** El día cinco de abril del año dos mil veinticuatro, mientras don **DANIEL ALEJANDRO ROJAS SEPÚLVEDA**, transitaba en su moto Honda CB uno dos cinco F, año dos mil veintiuno, Placa Patenta PHR-cero nueve uno-dos, por avenida Huérfanos con Calle Rudecindo Ortega, fue fiscalizado por inspectores municipales, oportunidad es que se cursa una infracción por no contar con permiso de circulación. En consecuencia, el vehículo es retirado desde el lugar del control a recintos municipales, según consta en Acta de Retiro de Vehículo Motorizados Municipal, de fecha cinco de abril del dos mil veinticuatro, el cual menciona respecto al "Estado del Vehículo", en el detalle Número veintiocho, señala que no tiene daños. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, la motocicleta de propiedad de Don Daniel Rojas Sepúlveda, es recepcionado en recintos municipales, con fecha cinco de abril del presente año, según acta de recepción vehículos motorizados en custodia número cero cero cero cinco dos siete siete, la cual menciona en su número cuarenta y cinco: "El vehículo presenta los siguientes daños: Daños en su estructura General, Focos en Mal Estado y rayones...". **(Tres)** Posteriormente con fecha dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, don Daniel Rojas Sepúlveda, ya individualizados, presenta solicitud donde explica los hechos ya descritos, como asimismo solicita indemnización por daños sufridos en su vehículo, producto del traslado desde el lugar de fiscalización a los recintos municipales. Con fecha veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro, en virtud de Ordinario Número uno cero cero cinco, la Municipalidad da respuesta al requerimiento como asimismo solicita antecedentes. **(Cuatro)** Con fecha once de junio del dos mil veinticuatro, se reingresa nuevamente requerimiento de Don Daniel Rojas Sepúlveda, se acompaña los siguientes documentos: Tres cotizaciones, set fotográfico, fotocopia permiso de circulación y revisión técnica, Inscripción del registro de vehículos motorizados del registro civil. Finalmente se acuerda el

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



reembolso de gastos por concepto de daños sufridos, por un monto total de ciento treinta y ocho mil pesos. **SEGUNDO.** Dado que el accidente en cuestión eventualmente puede llegar a consistir en responsabilidad, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veintitrés de julio del veinticuatro y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) don **DANIEL ALEJANDRO ROJAS SEPULVEDA**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a **DANIEL ALEJANDRO ROJAS SEPULVEDA**, la suma única, total e indemnizatoria de ciento treinta y ocho mil pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha seis de agosto del dos mil veinticuatro. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la



Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trescientos siete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DANIEL ALEJANDRO ROJAS SEPULVEDA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 AGO 2024

